



ESPAÑA

1 JUN. 1983

(18) ES	(11) NUMERO 263.727/8.	(16) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 5.3.82.	

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL E0 6B3 16B
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN UNIDAD DE ACRISTALAMIENTO.

(71) SOLICITANTE (S) DON JOSE PIRINOLI GOMEZ.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Sebastien Elcano, 31 - MADRID - 5 -
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

PPG/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituya una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una unidad de acristalamiento.

5 La unidad que la invención presenta constituye una sustancial mejora de la técnica determinada por la patente de invención 501.622 y por el modelo de utilidad 170.572, registros de los que es titular el mismo solicitante.

10 Tales registros se referían a grandes rasgos, a la estructura de un panel para construcción, panel preferentemente cristalino y determinado por el cristal convencional al que se adosaba, a través de un junquillo separador, un segundo cristal que, operativamente, establece un óptimo cierre térmico de gran poder aislante que evita las pérdidas
15 caloríficas que indefectiblemente se producen a través de las ventanas convencionales. Para obviar el problema que supone la humedad del aire estancado entre los dos cristales así ubicados, la patente de invención citada preveía la inclusión, en el seno de junquillo separador, de un
20 producto de características hidrófilas, tal y como el gel de sílice.

Con esta estructuración además de eliminarse las pérdidas de calor, se evitaba el empañamiento de las superficies internas de los cristales.

25 Pues bien la unidad de acristalamiento que presenta la invención basandose en esta estructura aporta la presencia de un tercer panel, intermedio a los citados, que además de aumentar el poder aislante del panel cristalino así formado, constituirá un eficaz elemento antirrobo de
30 la vivienda o local dotado de esta unidad de acristalamiento.

1 Básicamente la unidad, en cuestión, se cons-
tituye a partir de tres paneles, de los cuales los dos ex-
teriores son cristalinos mientras que el panel intermedio
5 está realizado de un material sintético de gran resistencia
al impacto, tal cual es el policarbonato, material en el
que convergen las características deseadas de transparencia
y alta resistencia al impacto. Lógicamente los dos paneles
cristalinos externos se encontrarán separados por un jun-
quillo intercalario que en su interior será portador de un
10 producto de características hidrófilas que evite el empañamien-
to.

 Según esta estructuración, y en el supuesto
de un intento de robo, la persona infractora podrá romper
el panel cristalino externo encontrándose, a continuación,
15 con un panel de gran resistencia al impacto que difícilmente
podrá romperlo, dado que a las características propias de
resistencia del panel deberá unirse el factor sorpresa al
no ser común la existencia de ese tercer panel que es obje-
to de la invención.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

 La figura 1ª, muestra una vista seccionada según un plano vertical, de la unidad de acristalamiento realizada según la invención.

30 La figura 2ª, corresponde a una vista en pers-

1 pectiva, de una porción de unidad de acristalamiento, en
la que pueden observarse las distintas partes que la integran.

5 A la vista de las mencionadas figuras, y como
puede comprobarse, la unidad de acristalamiento, realizada
según la invención, se constituye a partir de la asociación
funcional de tres paneles transparentes o translúcidos, re-
ferenciados, respectivamente, con 1, 2 y 3, que van monta-
dos en un marco soporte 4 constitutivo de una ventanilla o de
10 un marco propiamente dicho.

Los paneles 1 y 3 serán preferentemente ,
de cristal y entre ellos se ubica un junquillo intercalario
5 5 afectado longitudinalmente por perforaciones o una canal
continua, albergando, este junquillo 5, en su interior un
15 producto de características hidrófilas 6 cuya misión será
la de absorber la posible humedad que se forme entre las
cámaras definidas entre los paneles 1 y 2 y 2 y 3 respecti-
vamente.

20 Con respecto al panel 2, que como puede obser-
varse en la figuras adjuntas ocupan el espacio intermedio
entre los paneles 1 y 3, cabe decir que está realizado con
unas características de alta resistencia al impacto y de una
gran transparencia, circunstancias que concurren en el material
25 comúnmente conocido como policarbonato. Así pues, este panel
2, sintético, va ubicado entre los paneles 1 y 3, cristali-
nos definiendo las cámaras 7 y 8, de las cuales una de
ellas, la 7, por ejemplo, será la externa al local o vivien-
da en que se instale esta unidad de acristalamiento, mientras
que la cámara 8 será la más próxima al interior del local
30 o vivienda.

1

Se comprende, pues, que la inclusión de este panel sintético 2 entre un acristalamiento doble va a aumentar, considerablemente, las características de aislamiento de una unidad de acristalamiento, aumento que es debido a una doble razón puesto que, en primer lugar, se definen, como se ha visto, dos cámaras estancas, al tiempo que al estar formado este panel intermedio 2 por un material sintético con un alto coeficiente de aislamiento el rendimiento térmico de la unidad así construida será, pues, muy superior al de los paneles aislantes conocidos.

10

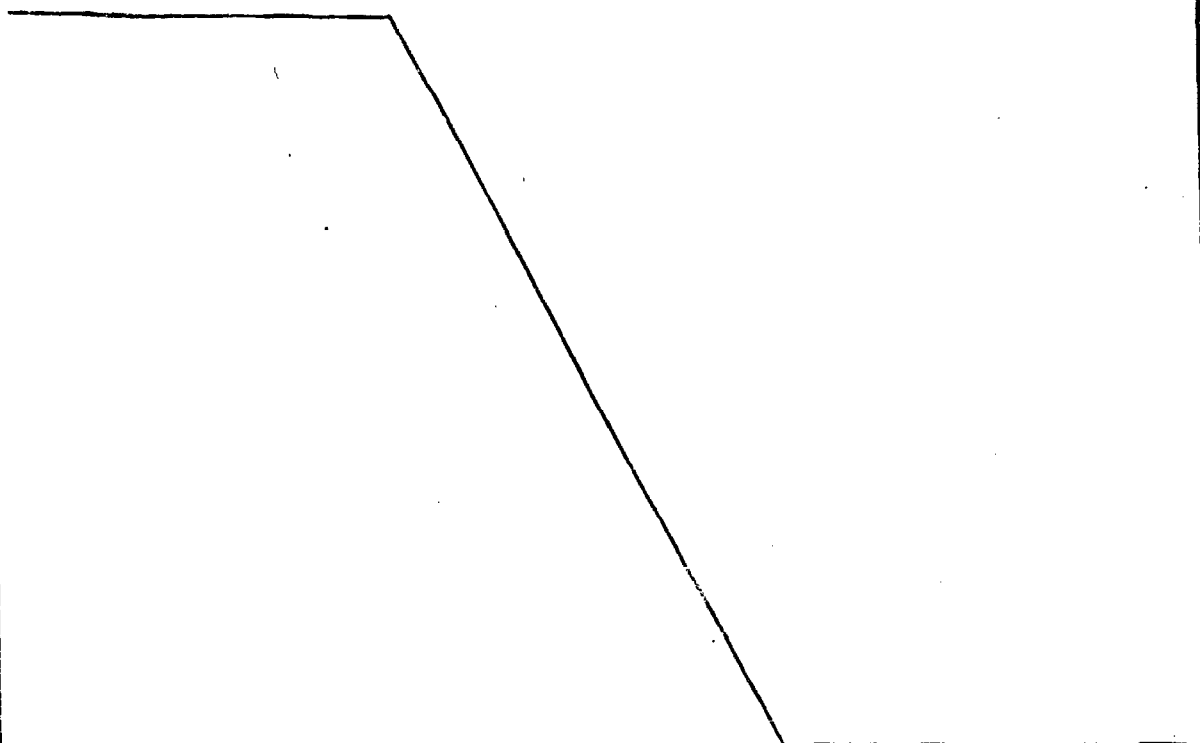
15

Complementariamente cabe decir que la inclusión del panel de policarbonato 2 que se reivindica en este modelo de utilidad supone un interesante elemento antirrobo dadas las altas características de resistencia que son inherentes en este material, por lo que la unidad de acristalamiento que presenta la invención ofrece interesantes características al usuario tanto bajo el punto de vista funcional y de ahorro energético como de la seguridad antirrobo.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "Los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- UNIDAD DE ACRISTALAMIENTO, esencialmente caracterizada porque se constituye mediante la combinación de al menos tres paneles o láminas que se sitúan en planos paralelos con escasa distancia entre ellos y que están fijados perimetralmente, mediante adhesivo, en un elemento hueco de separación en el que existe un producto hidrófilo, con la particularidad de que el panel intermedio es resistente a los impactos, por ejemplo a base de policarbonato, en tanto que los paneles externos son preferentemente de naturaleza vidriosa.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: UNIDAD DE ACRISTALAMIENTO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 5 de Marzo de 1982
BERNARD UNGRIA
P.P.

25

30

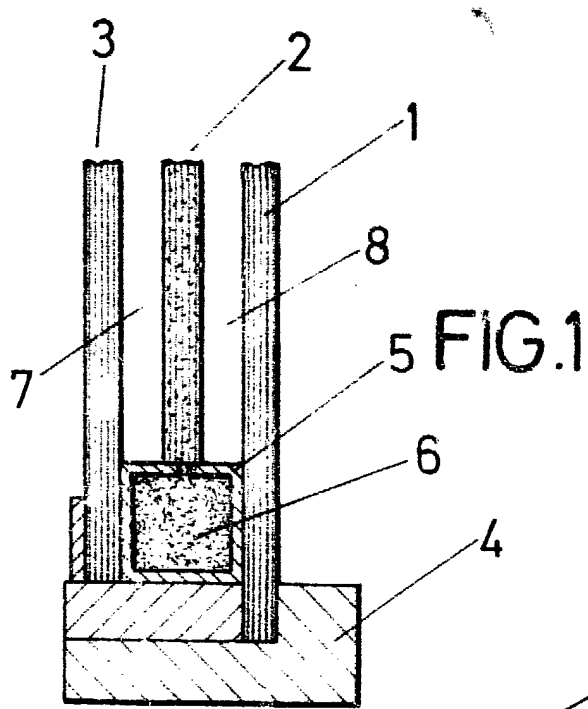


FIG. 1

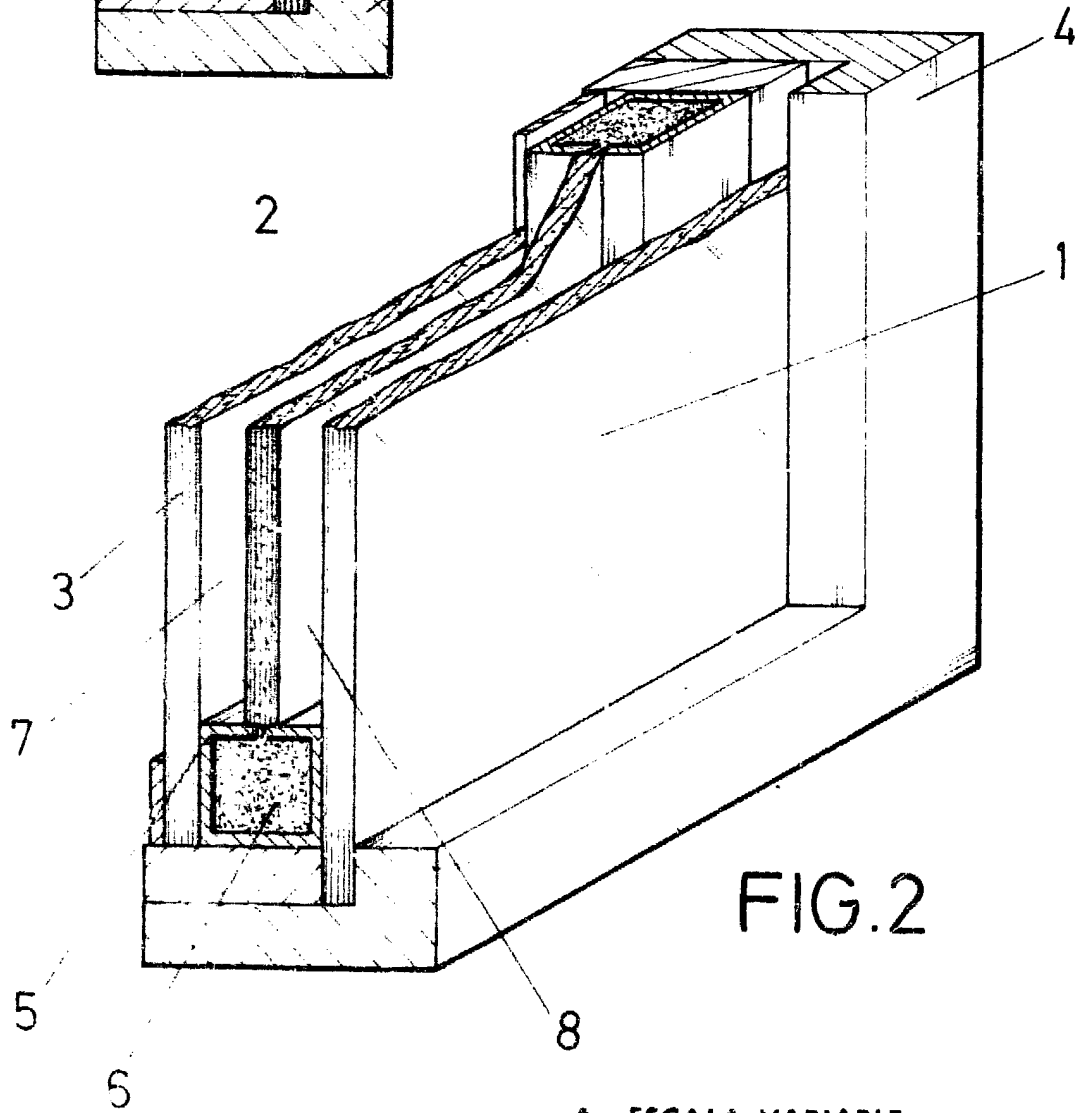


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Marzo de 19 82

BERNARDO UNGRIA